

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 5.098/2013

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 08/2013 de créditos extraordinarios, suplementos de créditos, acordada en sesión plenaria de 10 de mayo de 2013, el mismo ha quedado elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas, resumidas por capítulos:

## A) Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
III	Gastos Financieros	3.700,00
VI	Inversiones Reales	5.800,00
IX	Pasivos Financieros	7.000,00

Total créditos extraordinarios 16.500,00

## B) Suplementos de créditos:

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	410.000,00
Total suplementos de créditos		410.000,00
Total Aumentos		426.500,00

## Recursos que financian la modificación:

## 1) Nuevos o mayores ingresos:

IX	Pasivos financieros	100.000,00
Total nuevos o mayores ingresos		100.000,00

## 3) Remanente líquido de Tesorería:

VIII	Remanente líquido de Tesorería gastos generales	326.500,00
TOTAL IGUAL A AUMENTOS		426.500,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido expediente de modificación de créditos se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 10 de junio de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.